



CLAVE: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 002-2011

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 02-agosto-2011

NOMBRE: VAZQUEZ HERRERA CONRADO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRENA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: JUAN ANTONIO
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6072 INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

IMPORTE: \$216.80

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	SABADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma OnLine

AUTORIZO



Conrado Vazquez H.

ACEPTO

VAZQUEZ HERRERA CONRADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de vestir abiertas y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.